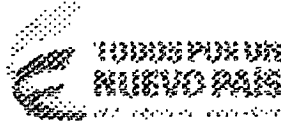
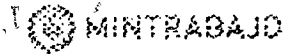


Chiquier



9076909

	No. Radicado 11EI201633210000005833
	Fecha 2016-12-19 07:46:29 am
Remitente	INSPECCIÓN BUENAVENTURA
Destinatario	Sede CENTRALES DT Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
Anexos	1
	Folios 1
COR11EI201633210000005833	

001074

(Favor hacer referencia a este número al dar respuesta)

Buenaventura, 1º de diciembre de 2.016

Señor
COORDINADOR GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
Ministerio del Trabajo
Carrera 14 Número 99 – 33
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión Constancia de Deposito de Convención Colectiva.

Para los fines pertinentes, comedidamente me permito enviarle el formato del asunto relacionado Constancia de Deposito de la Convención Colectiva suscrita entre la empresa **MERITO CUERPO DE BOMBEROS DE BUENAVENTURA** y el **SINDICATO DISTRITAL DE BOMBEROS DE BUENAVENTURA** (Constancia de Registro No. 000006 del 29/11/2016, en 10 folios)


Atentamente,

ANA JOSEFA HURTADO ASPRILLA
Inspectora de Trabajo

Anexo: diez (10) folios.

Transcriptor: Mirna P.
Elaboró: Mirna P.
Revisó: Ana Josefa H.

CARTA REMISION 2016.doc

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial del Valle del Cauca
 Inspector de Trabajo de Buenaventura

Número 000006

CIUDAD:	BUENAVENTURA	FECHA:	29	11	2016	HORA	03:30 p.m.
----------------	---------------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	HEBERT VARGAS SINISTERRA		
No. IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 16.475.363 de Buenaventura		
CALIDAD	PRESIDENTE		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Carrera 6ª Número 4A-23 Oficina 01 Edificio Cuerpo de Bomberos		
No. TELÉFONO	3182520221	Correo Electrónico	hvargassinisterra@gmail.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Pacto Colectivo	Contrato Sindical <input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	MERITO CUERPO DE BOMBEROS DE BUENAVENTURA		
Y	Organización Sindical <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Trabajadores	
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO DISTRITAL DE BOMBEROS DE BUENAVENTURA		
CUYA VIGENCIA ES	01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2017		
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	75	AMBITO DE APLICACION	Nacional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios	6

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

ANA JOSEFA HURTADO ASPRILLA

Inspector de Trabajo 2003-13 de Buenaventura

HEBERT VARGAS SINISTERRA

El Depositante

**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO
SUSCRITA ENTRE MERITORIO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
BUENAVENTURA Y EL SINDICATO DISTRITAL DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE BUENAVENTURA "SINDIBOMBEROS"**

En Buenaventura a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2016 se reunieron de una parte los señores: Comandante DENNIS ERICK MOSQUERA VALENZUELA, Capitán JORGE ELIESER CASTILLO CUERO y el Capitán ROMELL CHUNGA ANGULO en su calidad de miembros de la comisión negociadora, por parte del MERITORIO CUERPO DE BOMBEROS DE BUENAVENTURA y de otra parte, los señores HELMER RAMIRO MONDRAGON, JORGE EDUARDO RIVAS VALLECILLA, HEBERTH VARGAS SINISTERRA en su calidad de miembros de la comisión negociadora por parte de **SINDIBOMBEROS**; así como el señor JOSE EDINSON SUAREZ RENDON, como asesor por parte de **UTRAVAL**, con el fin de elevar Convención Colectiva de Trabajo, los acuerdos a que llegaron dentro de la Negociación del Pliego de Peticiones presentado por el Sindicato a la Institución, de la siguiente manera:

RÉGIMEN CONTRACTUAL

Artículo 1.- PARTES CONTRATANTES

Son partes contratantes de la presente Convención Colectiva de Trabajo el MERITORIO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUENAVENTURA y el SINDICATO DISTRITAL DE BOMBEROS BUENAVENTURA "**SINDIBOMBEROS**".

Artículo 2.- REPRESENTACIÓN SINDICAL

La Institución renacerá como único representante de los trabajadores a su servicio, los afiliados a **SINDIBOMBEROS** y/o a las entidades sindicales de segundo y tercer grado que decidiesen afiliarse.

Artículo 3. CAMPO DE APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

La presente Convención Colectiva de Trabajo ampara a todos los trabajadores de la Institución sindicalizados o que posteriormente se sindicalicen, previo al cumplimiento de los dos (02) meses del periodo de prueba que establece la ley. Los trabajadores no sindicalizados que se beneficien de la Convención deberán aportar al Sindicato las mismas cuotas que aportan los sindicalizados. La Institución hará el respectivo descuento de las cuotas sindicales, tanto de los trabajadores afiliados como de los no afiliados que se beneficien de la Convención, pago que se efectuará dentro de la semana siguiente a la respectiva deducción, el cual será girado a nombre de **SINDIBOMBEROS**.



Artículo 4.- CONTRATOS DE TRABAJO

Los contratos individuales de trabajo a termino fijo actualmente vigentes, pasaran a partir de la firma de la presente convención Colectiva de Trabajo a termino indefinido y los nuevos contratos que se firmen en el futuro tendrán el mismo tratamiento.

Parágrafo: Cuando un trabajador ingrese a la Institución, dentro de los ocho días siguientes, se enviará al sindicato por escrito, informes sobre la clase de contrato, salario estipulado y la labor a desempeñar por el trabajador.

Artículo 5: JORNADA LABORAL

La jornada laboral será de acuerdo al código sustantivo de trabajo se le seguirá dando cumplimiento a la jornada laboral de Ocho (8) horas diarias, siendo 48 horas semanales como lo estipula la ley.

Parágrafo: Por necesidad del servicio la ampliación de horario para trabajar horas extras será de acuerdo al permiso otorgado por el ministerio de trabajo.

Artículo 6: TERMINACION DE CONTRATOS DE TRABAJO

A partir de la firma de la presente convención colectiva de trabajo la Institución no podrá dar por terminado los contratos de trabajo sin una justa causa comprobada.

Artículo 7: AUMENTO DE SALARIOS

Los salarios de los trabajadores acogidos a la presente convención colectiva de trabajo o beneficiarios de la misma, serán reajustados a partir del 01 DE ENERO DE 2016 en un porcentaje igual al I.P.C del año inmediatamente anterior mas dos (02) puntos y para el segundo a partir del 01 DE ENERO DE 2017, en un porcentaje igual al I.P.C del año inmediatamente anterior mas dos (02) puntos.

Artículo 8: REUBICACION LABORAL

A partir de la firma de la presente convención colectiva de trabajo la Institución, a través del Departamento de Gestión Humana, el Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASO y el Sindicato, creará y ejecutará los programas para la reubicación y readaptación laboral en búsqueda de mantener el óptimo bienestar integral de los Trabajadores que lo requieran en razón a problemas de salud, incluyendo la vigilancia epidemiológica de los Trabajadores que se encuentran en esa condición y suministrara el concepto médico emitido por los especialistas de la ARL.

Parágrafo 1: La Institución suministrara los estudios de la ARL de los puestos de trabajo recomendados y emitidos por especialista en salud ocupacional, acorde a las funciones de cada trabajador y ajustándose a la ley 776 del 2002.

Parágrafo 2: La institución, a los trabajadores del área operativa (bomberos) y departamento administrativa que estén incapacitados parcialmente los reubicara



en el cargo que se desempeñaba o proporcionara un trabajo compatible con sus capacidades y actitudes para lo cual deberán efectuar los movimientos del personal que sean necesarios y que permita el desarrollo de las actividades propias de las unidades bomberiles y personal administrativo, teniendo en cuenta para la reubicación temporal principalmente los departamentos de seguridad, comunicaciones. Dando cumplimiento a la ley 776 del 2002 en su artículo 8,

Artículo 9: CUMPLIMIENTO LEY 1575

A partir de la firma de la presente convención colectiva de trabajo la Institución, dará estricto cumplimiento a la ley 1575 de 2012 en todo su funcionamiento y operación.

Artículo 10: DESCUENTO POR BENEFICIO CONVENCIONAL

A partir de la firma de la presente convención colectiva de trabajo la Institución, descontara los primeros quince (15) días de aumento convencional a los trabajadores sindicalizados y a los que se beneficien de la convención colectiva, el dinero recaudado será puesto a disposición del **SINDICATO DISTRITAL DE BOMBEROS BUENAVENTURA "SINDIBOMBEROS"** dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de la convención colectiva.

Artículo 11: DOTACION DE TRABAJO Y EQUIPO PROTECCION

A partir de la firma de la presente convención colectiva de trabajo la Institución, entregará la dotación de trabajo de cuatro (04) prendas en el año de la siguiente manera: dos (02) prendas con un par de calzado en el mes de abril y dos prendas con un par de calzado en el mes de octubre.

Crearé equipos de trabajo en las áreas de incendios estructurales, rescate acuático, materiales peligrosos, brigada forestales, extracción vehicular y dotará de los elementos para desempeñar su labor a los equipos anteriormente mencionados.

Artículo 12: CASINO

A partir de la firma de la presente convención colectiva de trabajo la Institución, suministrará alimentación al personal de bomberos voluntarios y disponibles que se encuentre en la atención de emergencias o por necesidad del servicio.

Artículo 13: REFRIGERIOS

A partir de la firma de la presente convención colectiva de trabajo la Institución, establecerá una partida de dinero, la cual estará disponible para la compra de refrigerios de las reuniones programadas por la Organización sindical de directivos, asambleas y asociados.



Artículo 14: PROGRAMACION VACACIONAL

A partir de la firma de la presente convención colectiva de trabajo la Institución, programará cada año al cumplir el trabajador, tomando como fecha la de su fecha inicial.

Artículo 15: CUBRIMIENTO DE ARL AL PERSONAL VOLUNTARIO

A partir de la firma de la presente convención colectiva de trabajo la Institución, incluirá al personal voluntario a la ARL quienes cubrirán cualquier accidente que tenga la unidad de bomberos voluntarios en acción del servicio.

Artículo 16: PERMISOS ESTUDIOS

A partir de la firma de la presente convención colectiva de trabajo la Institución, concederá permiso remunerado a las unidades afiliadas al sindicato para asistir a sus estudios en todas las modalidades, asignando un reemplazo que cubrirá en el horario de estudio.

Artículo 17: AHORRO PROGRAMADO

A partir de la firma de la presente convención colectiva de trabajo la Institución, suministrará un porcentaje igual al ahorro por cada unidad que labore con la institución al final del año.

Artículo 18: CARTELERIA SINDICAL

A partir de la firma de la presente convención colectiva de trabajo la Institución, la Institución permitirá que en lugar visible **SINDIBOMBEROS** fije cartelera sindical, a fin de mantener informado al personal afiliado, exclusivamente de los acontecimientos de la Organización. Estas carteleras serán manejadas bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de **SINDIBOMBEROS**.

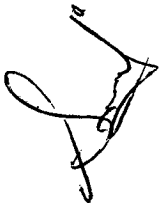
Artículo 19: VIGENCIA DE LA CONVENCION

La presente Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia desde el 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre del 2017.

Artículo 20: PERMISOS SINDICALES

El Meritorio cuerpo de bomberos voluntarios de buenaventura, a partir de la firma de la convención se le concederá dos (2) permiso sindical permanente el cual será remunerado y rotatorio. El cual será asignado por los directivos de la Junta Directiva del SINDICATO DISTRITAL DE BOMBEROS BUENAVENTURA.

Parágrafo: Para el desempeño de las funciones sindicales la empresa concederá 4 permisos anuales remunerados a todo el personal sindicalizado para asistir a asambleas ordinarias y extraordinarias programadas por el SINDICATO



DISTRITAL DE BOMBEROS BUENAVENTURA en forma trimestral. De la misma manera concederá los permisos sindicales remunerados para asistir a los congresos, plenums, seminarios que programen las entidades de segundo y tercer grado y confederaciones internacionales donde se encuentre afiliada al SINDICATO DISTRITAL DE BOMBEROS BUENAVENTURA concediendo un día adicional para ir y regresar a dichos eventos.

El Mérito Cuerpo voluntarios de buenaventura, auxiliara a los representantes sindicales que sean designados por EL SINDICATO DISTRITAL DE BOMBEROS BUENAVENTURA.

En los puntos anteriores el Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura, auxiliara a los representantes Sindicales que sean designados por "Sindicato Distrital de Bomberos Buenaventura" para asistir a los eventos señalados en los puntos anteriores. En la ciudad de Buenaventura el auxilio corresponde a cuatro 4 salarios Mínimos legales Diarios. Fuera de la ciudad el auxilio se aplicara seis (6) salarios Mínimos Legales Diarios.

En los puntos indicados anteriormente, el Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura auxiliara con el equivalente al 100% del valor de los pasajes aéreos ida y regreso, cuando dichos eventos se realicen fuera del departamento.

En el caso de que los eventos se realicen el departamento se suministrara el valor de pasaje terrestre ida y regreso.

Artículo 21: CONSTANCIA

Se deja constancia de que las partes firmantes de esta Convención, han actuado con plenos poderes y que ella recopila todos los puntos discutidos y pactados dentro de la negociación, por lo tanto, es la única que tiene validez entre las partes, así mismo, acuerdan de que en caso de que por cualquier disposición legal las cláusulas de esta convención sean afectadas, la Institución sólo estaría en la obligación de hacer el reajuste hasta la concurrencia de la respectiva disposición legal si ésta es mayor, pero en caso de que la disposición legal sea menor, primará la norma convencional.

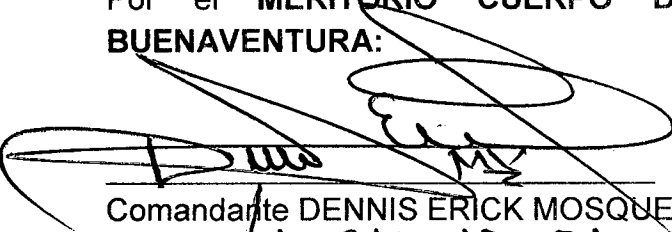
Para constancia se firma la presente Convención en original y seis (6) copias originales, así:

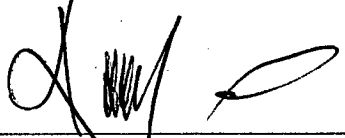
Dos (2) ejemplares para el Ministerio de Trabajo, dos (2) ejemplares para el Sindicato y dos (2) ejemplares para la Institución.

Dado en Buenaventura a los ocho (08) días de mes de noviembre de 2016.



Por el **MERITORIO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUENAVENTURA:**

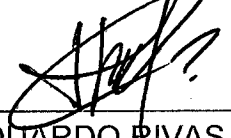

Comandante DENNIS ERICK MOSQUERA VALENZUELA
C.C. No. 16946243 B/ra.

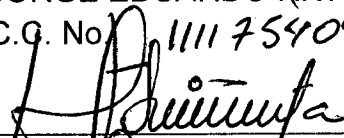

Capitán ROMELL CHUNGA ANGULO
C.C. No. 16475.432 B/ra

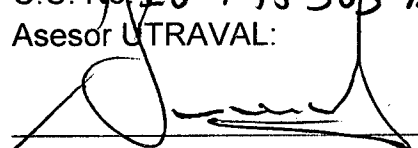

Capitán JORGE ELIECER CASTILLO CUERO
C.C. No. 6'160.314 B/ra.

Por el **SINDICATO DISTRITAL DE BOMBEROS BUENAVENTURA "SINDIBOMBEROS":**


HELMER RAMIRO MONDRAGON
C.C. No. 6'162856


JORGE EDUARDO RIVAS VALLECILLA
C.C. No. 1111754082


HEBERTH VARGAS SINISTERRA
C.C. No. 16475368 B/VENTURA
Asesor UTRAVAL:


JOSE EDINSON SUAREZ RENDON
C.C. No. 16'765492





PROSPERIDAD
PARA TODOS

CONSTANCIA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS INICIALES DE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL

Código: IVC-PD-07-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Marzo 20 de 2013

Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Valle del Cauca
Inspector de Trabajo Buenaventura

Número 000002

CIUDAD:	BUENAVENTURA	FECHA:		HORA:	
---------	--------------	--------	--	-------	--

ORGANIZACIÓN SINDICAL

NOMBRE	SINDICATO DISTRITAL DE BOMBEROS DE BUENAVENTURA "SINDIBOMBEROS"				
DOMICILIO PRINCIPAL (Incluir Dirección y Correo Electrónico)	BUENAVENTURA. Carrera 6ª Número 4A-23 Oficina 01 Edificio Cuerpo de Bomberos Voluntarios. Tel. 3175651593-3148098611-3114000090-3153515037. E-mail: sindibomberosbuen@gmail.com				
GRADO	1° Sindicato		2° Federación		3° Confederación
	Empresa			X	Gremial
CLASIFICACIÓN SINDICATO	Industria				Oficios Varios
	Rama de Actividad Económica				

REQUISITOS (Artículo 365 C.S.T, subrogado L.50/90 art.45.)

DOCUMENTOS	ANEXA		No. DE FOLIOS
	SI	NO	
1. Un (1) ejemplar de los estatutos del sindicato autenticados por el Secretario de la Junta Directiva.	X		16
TOTAL FOLIOS			16

DATOS DE QUIEN REALIZA EL DEPÓSITO

NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN JAVIER UTIMA RICO		
IDENTIFICACIÓN	16.948.455	CARGO	SECRETARIO

Lo anterior dando cumplimiento al artículo 365 del Código Sustantivo del Trabajo, y acatando lo ordenado en la sentencia C-695/08, proferida por la Corte Constitucional.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

HELMER ANTONIO ATEHORTUA RESTREPO
Inspector de Trabajo 2003-12 de B/ventura

JUAN JAVIER UTIMA RICO
El Depositante



PROSPERIDAD
PARA TODOS

CONSTANCIA DE DEPÓSITO DE LA PRIMERA NOMINA DE JUNTA DIRECTIVA DE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL

Código: IVC-PD-07-F-02

Versión: 1.0

Fecha: Marzo 20 de 2013

Página: 1 de 1

Dirección Territorial de _____ Valle del Cauca _____
Inspector de Trabajo _____ de Buenaventura _____
Número 000002

CIUDAD:	BUENAVENTURA	FECHA:		HORA:	
---------	--------------	--------	--	-------	--

ORGANIZACIÓN SINDICAL

NOMBRE	SINDICATO DISTRITAL DE BOMBEROS DE BUENAVENTURA "SINDIBOMBEROS"				
DOMICILIO PRINCIPAL (Incluir Dirección y Correo Electrónico)	BUENAVENTURA. Carrera 6ª Número 4A-23 Oficina 01 Edificio Cuerpo de Bomberos Voluntarios. Tel. 3175651593-3148098611-3114000090-3153515037. E-mail: sindibomberosbuen@gmail.com				
GRADO	1° Sindicato		2° Federación		3° Confederación
CLASIFICACIÓN SINDICATO	Empresa			X	Gremial
	Industria				Oficios Varios
	Rama de Actividad Económica				

INTEGRANTES

PRINCIPAL			SUPLENTE		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO
HEBERT VARGAS SINISTERRA	16.475.363	PRESIDENTE	LUIS ANGEL ARBOLEDA	16.513.942	SUPLENT PRESIDENTE
CARLOS DAVID CARDONA	14.515.095	VICEPRESIDENTE	DANIEL GUAPI PEREZ	16.473.628	SUPLENT VICEPRESIDENTE
JUAN JAVIER UTIMA RICO	16.948.455	SECRETARIO	HELMER RAMIREZ MONDRAGON	6.162.856	SUPLENT SECRETARIO
JEINS GUILLERMO CUERO	6.162.526	FISCAL	WALDIR GONZALEZ VEN TE	18.470.525	SUPLENT FISCAL
MARCOS GAMBOA	16.475.093	TESORERO	CASIMIRO RIASCOS	16.496.975	SUPLENT TESORERO
			DANIEL GARCIA	16.482.419	VOCAL
			JAMES RODRIGUEZ	16.508.951	VOCAL

DATOS DE QUIEN REALIZA EL DEPOSITO

NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN JAVIER UTIMA RICO		
IDENTIFICACIÓN	16.948.455	CARGO	SECRETARIO

Lo anterior dando cumplimiento al artículo 365 del Código Sustantivo del Trabajo, y acatando lo ordenado en la sentencia C-695/08, proferida por la Corte Constitucional.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

HELMER ANTONIO ATÉHORTUA RESTREPO
Inspector de Trabajo 2003-12 de B/ventura

JUAN JAVIER UTIMA RICO
El Depositante

4-001878

29 NOV 2016

Buenaventura, Noviembre 29 de 2016

ECIBI
SFA
Buenaventura
Julio - 9 Anexos
02:57 p.m.

Señores:

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dirección territorial del Valle del Cauca

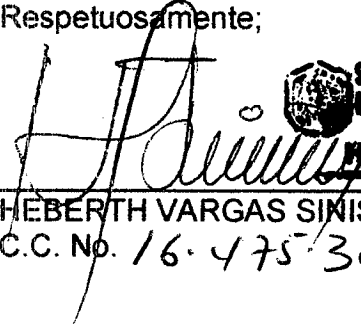
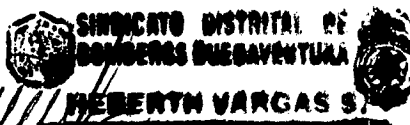
E. S. M.

REF: DEPOSITO DE CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO

En mi condición de Representante legal del **SINDICATO DISTRITAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUENAVENTURA "SINDIBOMBEROS"** en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 469 del Código Sustantivo del Trabajo, me permito depositar la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre el Sindicato que represento y el **MERITORIO CUERPO DE BOMBEROS DE BUENAVENTURA**, suscrita el 08 de Noviembre de 2016.

Adjunto Seis (6) originales para los efectos pertinentes.

Respetuosamente;



SINDICATO DISTRITAL DE BOMBEROS BUENAVENTURA
HEBERTH VARGAS S.
PRESIDENTE
HEBERTH VARGAS SINISTERRA
C.C. No. 16.475.363 13/VENTURA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1959**

BUENAVENTURA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

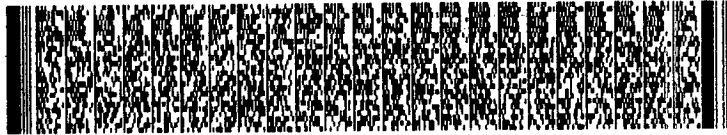
1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

22-DIC-1977 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2103000-00187575-M-0016475363-20091017

0017269437A 1

24353159

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.475.363**

VARGAS SINISTERRA

APELLIDOS

HEBERT

NOMBRES

HEBERT VARGAS S.

FIRMA

